

**CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA –CDAG-  
AUDITORÍA INTERNA**

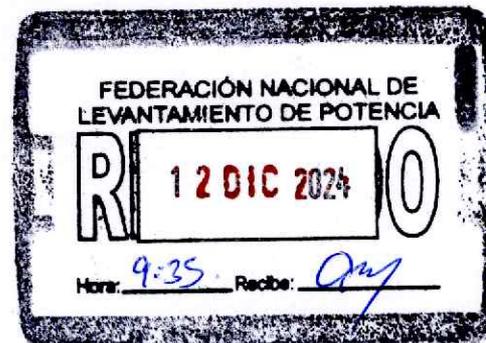


**INFORME DE AUDITORIA OPERATIVA  
No.: 06-AI-FADN-2024**

**AUDITORIA OPERATIVA**

**En el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%,  
según el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del  
Deporte; y, en el área de Control Interno de Inventarios, en la Federación Nacional  
de Levantamiento de Potencia**

**Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023**



**Guatemala, diciembre de 2024**

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**

26 Calle 9-31. zona 5. Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt



## ÍNDICE

1.	Información General .....	1
1.1	Base legal de la Federación.....	1
1.2	Función o Gestión Principal .....	1
1.3	Estructura Orgánica de la Entidad .....	1
1.4	Misión .....	2
1.5	Visión .....	2
1.6	Valores .....	2
1.7	Gestión Financiera y Presupuestaria.....	2
2.	Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa .....	2
3.	Objetivos de la Auditoría Operativa .....	3
3.1	Generales .....	3
3.2	Específicos .....	3
4.	Alcance .....	4
4.1	Limitaciones al Alcance .....	4
5.	Estrategias .....	4
6.	Resultados de la Auditoría Operativa .....	4
7.	Conclusión Específica .....	5
8.	Equipo de Auditoría .....	6



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base legal de la Federación**

- Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto No. 76-97 Título V, Capítulo V, Federaciones Deportivas Nacionales Artículos del 98 al 105.
- Los Estatutos de la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia fueron actualizados por medio del Acuerdo Número No. 018/97-CE-CDAG, Del 07 de febrero de mil novecientos noventa y siete, el cual es el marco legal que rige su funcionamiento.
- Manual de Procedimientos para el Área de Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%).
- Manual de Normas y Procedimientos del Área de Inventario de la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia.

### **1.2 Función o Gestión Principal**

La Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se norma por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, sus Estatutos y reglamentos.

La Federación es una entidad apolítica y en su seno no se permitirá ninguna discriminación por motivo de raza, color, sexo, religión, nacimiento y posición económica o social.

La Federación participará como entidad rectora del Levantamiento de Potencia dentro del deporte nacional y en armonía con la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco (CDAG y COG).

### **1.3 Estructura Orgánica de la Entidad**

La estructura organizacional de la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se encuentra integrada de la siguiente manera:

- Asamblea General
- Comité Ejecutivo
- El Órgano Disciplinario



#### 1.4 Misión

El deporte federado de Levantamiento de Potencia con alto nivel competitivo, como factor de desarrollo social y que fortalezca la autoestima de las y los Guatemaltecos y forme atletas que sean ejemplo para la Sociedad.

#### 1.5 Visión

Desarrollar un sistema deportivo federado de Levantamiento de Potencia calificado, tecnificado, íntegro e influyente que forme deportistas competitivos que puedan representar a Guatemala a nivel mundial.

#### 1.6 Valores

- Pasión por Guatemala.
- Perseverancia.
- Equidad.
- Servicio.

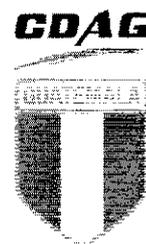
#### 1.7 Gestión Financiera y Presupuestaria

La Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, para el ejercicio fiscal 2023, tiene un presupuesto asignado de **Q 4,230,516.09**, proveniente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, de conformidad con el artículo 2 del Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG.

### 2. Fundamento Legal para la práctica de la Auditoría Operativa

La Auditoría Operativa, se elaboró con base a lo que establece la legislación vigente que se detalla a continuación:

- Constitución Política de la República de Guatemala,
- Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala. Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, artículos 90 literal e), y 95 literales d) e i).
- Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala Ley Orgánica de Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013. Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.
- Decreto No. 54-2022. del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Acuerdo Ministerial No. 460-2023, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, 7ª. Edición.
- Acuerdo No. 66/2023-CE-CDAG. Distribución de Asignación Presupuestaria de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, de enero a diciembre 2023.
- Acuerdo No. 104/2012-CE-CDAG, Estatutos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Artículo 26 literales a), b) y j).
- Acuerdo No. 255/2023-CE-CDAG, de Comité Ejecutivo de CDAG, a través del cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría Interna, para el ejercicio fiscal 2024.
- Acuerdo A-070-2021, aprobación de las disposiciones siguientes:



- Manual de Auditoría Interna Gubernamental –MAIGUB-
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental –NAIGUB-
- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas. Aprobación de las Normas Generales y Técnicas de Control interno Gubernamental.

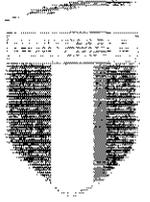
### **3. Objetivos de la Auditoría Operativa**

#### **3.1 Generales**

- Determinar la razonabilidad del control interno utilizado en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%, establecido en el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Inventarios.
- Determinar si el o los procedimientos autorizados se encuentran funcionando, actualizados y de conformidad con la legislación vigente aplicable.
- Determinar los posibles errores e irregularidades cometidos por funcionarios y empleados públicos.

#### **3.2 Específicos**

- Establecer si la entidad en el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, distribuyó su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Establecer si para efectos de fiscalización en la entidad se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, o algún código específico, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG Artículo 7.
- Determinar si la entidad, para efectos de rendición de cuentas, genera los reportes de ejecución presupuestaria mensuales, de acuerdo con la distribución presupuestaria, y si los presenta a la Auditoría Interna de CDAG, para conformación o actualización del Archivo Permanente, como lo indica el Acuerdo de Comité Ejecutivo No. 66/2023-CE-CDAG Artículo 6.
- Verificar si los gastos se encuentran debidamente registrados y si se les coloca el renglón presupuestario respectivo.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de registro y resguardo de los bienes de la Entidad.
- Verificar que todos los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, se encuentran en uso y registrados en SICOIN, Libro de Inventario y en Tarjetas de Responsabilidad autorizadas.
- Verificar que los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, cuenten con codificación visible.
- Verificar que los bienes se encuentren a cargo de los empleados de la Federación y que estos se encuentren contratados con cargo a los renglones 011, 021, 022 y 029.
- Determinar si en la Entidad existen bienes en mal estado que se encuentren registrados en las Tarjetas de Responsabilidad y si existen expedientes conformados de los bienes en mal estado.
- Determinar si en la Entidad existen bienes donados registrados y no registrados.



- Determinar si en la Entidad existen bienes que se hayan extraviado o hayan sido robados, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

#### **4. Alcance**

La Auditoría Operativa abarcó el Control Interno en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50% según el Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte; y, en el área de Control Interno de Inventarios, por el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

##### **4.1 Limitaciones al Alcance**

Durante la ejecución del trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones en el alcance.

#### **5. Estrategias**

Para cumplir con la Auditoría Operativa, se nombró a un Supervisor y a un Profesional de Auditoría para la realización del trabajo, el cual se realizó con base al cronograma establecido para su ejecución y conforme a lo dispuesto en el Plan Anual de Auditoría, debidamente aprobado para el ejercicio fiscal 2023.

#### **6. Resultados de la Auditoría**

Luego de realizar la Auditoría Operativa, se determinaron los siguientes resultados:

- Se estableció que, en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se distribuye su presupuesto de conformidad con los porcentajes indicados en el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala.
- Se determinó que, para efectos de fiscalización en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se identifica cada documento con los códigos A-1 para el 20%, A-2 para el 30% y A-3 para el 50%, que identifica a que porcentaje pertenece.
- Se comprobó que, en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se generan los reportes mensuales, de acuerdo a la distribución presupuestaria, además se verificó el cumplimiento de presentación de los reportes ante la Auditoría Interna de CDAG, para conformación del Archivo Permanente.
- Se verificó que, en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se registran los gastos y se les coloca el renglón presupuestario respectivo.
- Se estableció que, en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, se cumple con los procedimientos de registro y resguardo de los bienes de la entidad
- Se determinó que, en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, todos los bienes adquiridos en el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, se encuentran en uso y registrados en SICOIN y en el Libro de Inventario y en Tarjetas de Responsabilidad autorizadas. Cabe mencionar que, no obstante, los bienes se



encontraban registrados en Tarjetas de Responsabilidad, algunos no fueron registrados oportunamente, esto derivado de las fechas de registro observadas.

- Se comprobó que todos los bienes adquiridos en el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, y que son utilizados en las oficinas y el gimnasio de la sede central cuentan con codificación visible, con respecto a los bienes adquiridos en el período auditado y trasladados a los Departamentos, el Asistente Técnico, (Encargado de Inventarios) manifestó por medio de cédula narrativa que estos son enviados codificados.
- Se verificó que en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia los bienes de Activos Fijos se encuentran a cargo de los empleados de la Federación contratados con cargo a los renglones 011, 021, 022, y 029, según corresponda.
- Se determinó que, en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023 no existen bienes en mal estado registrados en Tarjetas de Responsabilidad. No obstante, fue proporcionado un listado de equipo de oficina en mal estado e inservible, que se encuentra resguardado en bodega, según copia de Oficio FNLP-UI-024-2024, Ref./LEOC.gg/JEIA.dt, del 10 de junio de 2024, emitido por quien fuese el Encargado de Inventario, al Gerente General y a miembros del Comité Ejecutivo de la Federación, con el fin de iniciar el proceso de trámite de baja ante el Ministerio de Finanzas Públicas.
- Se estableció que, en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, no existen bienes que hayan sido donados durante el período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.
- Se estableció que, en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, no existen bienes que se hayan extraviado o hayan sido robados, durante el período comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

## **7. Conclusión Específica**

En la Auditoría Operativa que se realizó en la Federación Nacional de Levantamiento de Potencia, en el área de Presupuesto, Distribución y Cumplimiento del 20%, 30% y 50%; y, en el área de Control Interno de Inventarios, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como deficiencia, en consecuencia, del cumplimiento de todos los aspectos evaluados.



**8. Equipo de Auditoría**

Licenciado Jose Daniel Porras Aguilar  
**Profesional de Auditoría**



Licenciado Jose Antonio Giron Guillen  
**Supervisor de Auditoría**

Licenciado Axel Stebe Gasparico Martínez  
**Sub-Auditor Interno**



Vo. Bo. Licenciada Alicia del Carmen Martínez Menešes de Manchamé  
**Auditora Interna**

C.c. Archivo.